

ANEXO

Programa de los ejercicios

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el opositor:

- Evolución histórica de la Música de Cámara.
- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la Música de Cámara, la reentización, la transposición instrumental y acompañamiento.
- Plan de estudios de Música de Cámara; planes de estudios de reentización, transposición instrumental y acompañamiento.
- Bibliografía de estas enseñanzas.

A) Ejercicios escritos:

1.º Contestación a tres temas del siguiente cuestionario, uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y el tercero elegido por el opositor.

Cuestionario de este ejercicio:

- Ideas para una definición actual de la Música de Cámara.
- La autoaudición en la interpretación de la música de constitución camerística.
- Música vocal de Cámara.
- Evolución de la Música instrumental de Cámara.
- Los instrumentos de teclado en la Música de Cámara.
- Música de Cámara de compositores españoles.
- Lectura a primera vista: su importancia y aplicaciones en la práctica.
- Transportación, su técnica y mecánica.
- Utilidad del conocimiento del transporte para el ejecutante, el director de orquesta y el compositor.
- Bajo cifrado: Su origen y práctica. Diferentes sistemas de cifrado.
- Aplicaciones prácticas del bajo cifrado en los ejercicios didácticos.
- La partitura; su reducción al piano: proceso racional que debe seguirse para realizar dicha reducción.

2.º Realización a cuatro voces de un bajo-tiple propuesto por el Tribunal. Este ejercicio será escrito en las cuatro claves tradicionales.

3.º Reducción escrita para piano de un fragmento de partitura propuesto por el Tribunal.

B) Ejercicios orales:

1.º Defensa de la Memoria presentada por el opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el opositor en la citada Memoria.

2.º Lectura por el opositor del ejercicio escrito sobre los temas del cuestionario y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

3.º Análisis formal, técnico y artístico de dos movimientos pertenecientes a dos obras camerísticas de distintas épocas propuestas por el Tribunal.

4.º Cifrado en el encerado de una serie de acordes propuestos por el Tribunal y resolución en el encerado de algunos fragmentos escritos para instrumentos transpositores, igualmente propuestos por el Tribunal.

C) Ejercicios prácticos interpretativos:

1.º Interpretación de tres obras, una determinada por sorteo, otra elegida por el Tribunal y la tercera por el opositor, de una lista de diez presentada por el propio aspirante. Dicha lista deberá estar integrada por sonatas a dúo (en número no superior a cuatro), tríos, cuartetos u otros conjuntos específicamente camerísticos.

2.º a) Reentización al piano de un fragmento escrito por el Tribunal para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico.

b) Transportación del mismo fragmento a un tono elegido por el Tribunal y a otro elegido por el opositor.

3.º a) Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una voz o instrumento solista propuesto por el Tribunal.

b) Transportación del mismo a un tono elegido por el Tribunal y a otro elegido por el opositor.

4.º Reducción al piano de una composición para voces y pregunta propuesta por el Tribunal.

D) Ejercicios prácticos docentes:

1.º Concertar un movimiento de un trío y otro de un cuarteto, determinados por el Tribunal, haciendo a los alumnos las observaciones y correcciones que el opositor estime oportunas.

2.º Explicación a un grupo de alumnos de la teoría general de la transposición.

Observaciones: Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podrá disponer según su criterio el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) Ejercicios escritos serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal señale para cada uno de ellos.

Asimismo, será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los restantes ejercicios, que tendrán carácter de públicos.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIII, «Cultivos Leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Norma IV de la Orden de 29 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo XIII, «Cultivos Leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Antonio Montero Palomo, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales:

Don Andrés García Cabezon, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Don Pedro González-Quevedo Monfort, Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.

Don Tomás de la Vega Morán, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don Eduardo Balgueria Jiménez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Cayetano Tamás Alarcón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales:

Don Fernando Gil Albert, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don José López Palazón, Jefe de Negociado del Ministerio de Agricultura.

Don José Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don Ramón C. García Cabrera, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X, «Fabricación y Organización de Talleres Aeronáuticos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo X, «Fabricación y Organización de Talleres Aeronáuticos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Francisco García Moreno, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Vocales:

Don José María de los Ríos Claramunt, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Don Angel Barcala Herreros, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Don José M. Pico Amador, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.

Don Ramón Martín Martín, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Rodolfo Argamentaria, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Vocales:

Don Sebastián Archilla de la Hoz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Don César Boente Cano, Ingeniero Aeronáutico, Jefe Sección del I. N. T. A.

Don Luis G. Ventalló Vergés, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Terrasa.

Don Félix Alvaro Fernández, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XII, «Sistemas auxiliares del motor», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 6 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo XII, «Sistemas Auxiliares del Motor», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Ignacio Claver Torrente, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Vocales:

Don Pedro Albarracín López, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Don Félix Alvaro Fernández, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

Don Santiago Cibrán Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don Angel Barcala Herreros, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Eladio Aranda Heredia, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales:

Don Higinio Cascón Sánchez-Cerrudo, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Don Jorgue Soriano Sánchez, Ingeniero Aeronáutico de I. N. T. A.

Don José María Lasagabaster Ibarra, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao.

Don Domingo Ramos Alegre, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 6 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), por la que se convocó a oposición la pro-

visión de la Cátedra del grupo IV, «Sistemas de Representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don José Pérez Sáez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Vocales:

Don José María Ruiz Aizpuri, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Julián Navarro Gutiérrez, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Don Francisco Vázquez Maure, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica de Madrid.

Don Antonio Ramos Domínguez, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Miguel Mataix Lorda, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Vocales:

Don Francisco Mollera Moreno, Arquitecto Ingeniero Geógrafo.

Don Francisco Luxán Baquero, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Don Fernando Borrego González, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica de Madrid.

Don Leopoldo Soler Pérez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Construcción II», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 6 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo IX, «Construcción II», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Fernando Casinello Pérez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Vocales:

Don Manuel de Sola Morales y de Rosello, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Don Fernando Cabrera Frano, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Don Gregorio Ramos Domínguez, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Don Ramiro Avendaño Paísán, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Rafael Fernández Huidobro Pineda, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Vocales:

Don Antonio Camara Niño, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Domingo Bohavarría y Martínez, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Don Marino Canosa Gutiérrez, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Barcelona.